

Santiago, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO:

El Dictamen N° 3 de 1993, de la Comisión Preventiva de la II Región; los recursos de reclamación interpuestos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y por el Administrador del Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta; lo informado por esa Comisión en su Oficio N° 2, de 1994, y por el Fiscal Nacional Económico en el Oficio N° 232 de 1994,

Y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto Ley N° 211, de 1973,

SE DECLARA:

1.- Que no ha lugar a las reclamaciones interpuestas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y el Administrador del Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta, en contra del Dictamen N° 3 de 1993, de la Comisión Preventiva de la II Región.

2.- Que se confirma el citado Dictamen sólo en cuanto se declara que debe dejarse sin efecto la resolución de la Dirección del Aeropuerto de Cerro Moreno de esa ciudad que asignó una zona exclusiva de estacionamiento para los taxis de turismo en el recinto de dicho Aeropuerto, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar la autoridad para el ordenamiento no discriminatorio de los taxis que prestan servicios en el Aeropuerto.

3.- Se previene que si la autoridad estima procedente convocar a una licitación pública para asignar estacionamientos a vehículos de transporte público en los Aeropuertos es conveniente que consulte previamente las bases de la propuesta a la Comisión Preventiva respectiva.

Notifíquese a los recurrentes y al Fiscal Nacional Económico, y transcribese al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a la Comisión Preventiva Regional y a la

Dirección del Tránsito y Transporte Público de la
Municipalidad de Antofagasta.

Devuélvase el expediente a la Comisión Preventiva
de la II Región y encomiéndasele la notificación a los recurrentes.

Rol N° 465-94.

Enrique Zurita

[Signature]

J. Dueñas

S. Pellillo

E. Carrasco

Pronunciada por los señores Enrique Zurita Camps,
Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Co-
misión; Jaime del Valle Alliende, Decano de la Facultad de
Derecho de la Universidad Católica de Chile; Abraham Dueñas
Strugo, subrogando al señor Director del Instituto Nacional
de Estadísticas y Guillermo Pattillo Alvarez, subrogando al
señor Decano de la Facultad de Administración y Economía
de la Universidad de Santiago de Chile.

ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria Abogado de la H.
Comisión Resolutiva